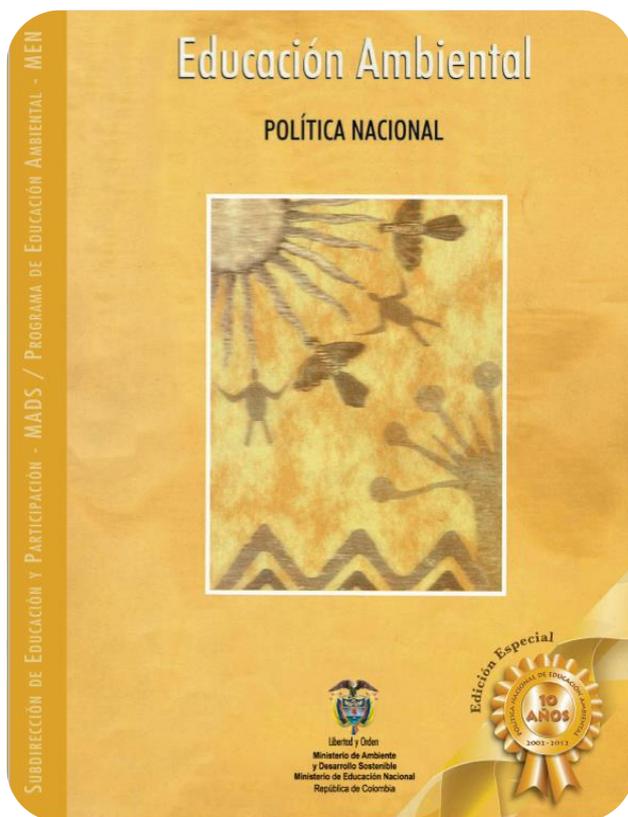


Propuestas para el fortalecimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) en las comunidades de los complejos de Páramo.

Ana María Reyes López
Ingeniera Ambiental

POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PNEA) 2002



Aprobada en el año 2002. Por el Consejo Nacional Ambiental. Como instrumento del SINA, portador de marcos conceptuales, contextuales y proyectivos, desde los cuales se orienta la educación ambiental en Colombia.

LEY 1549 DE 2012.

Fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.

Política Nacional de Educación Ambiental

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Propiciar la concertación, planeación, ejecución y evaluación intersectorial e interinstitucional - Contexto - dinámica de desarrollo - EA.

Promover el proceso de institucionalización de la EA y su incorporación en el desarrollo local y regional - contextos ambientales del país.

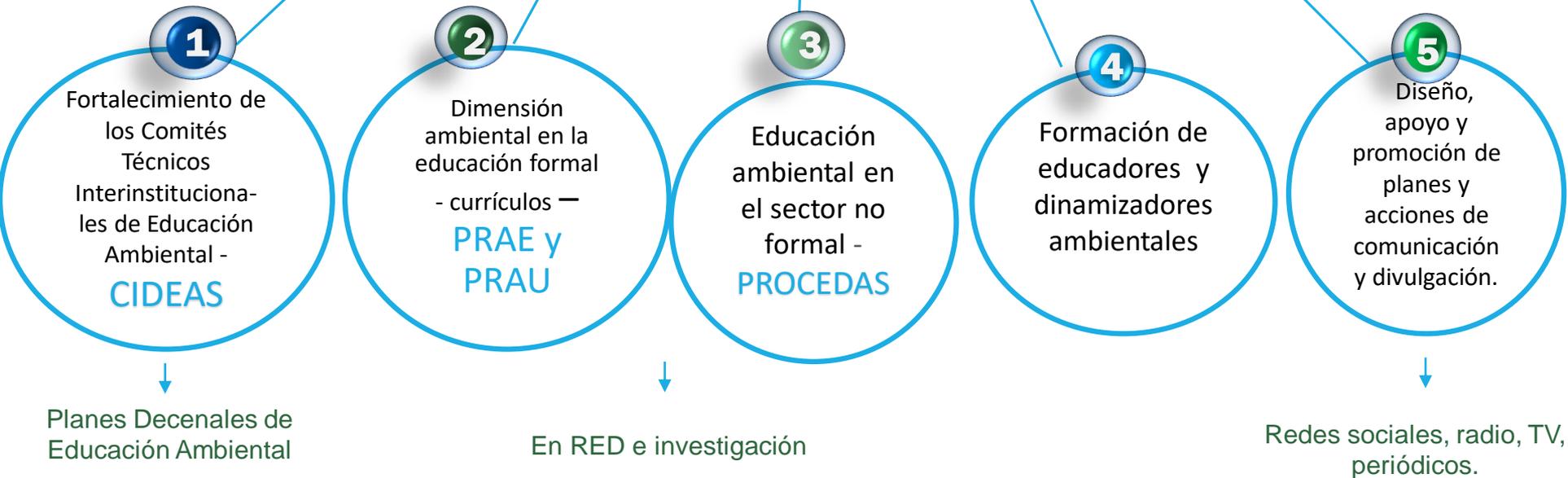
Propiciar la educación ambiental como eje transversal de todos los escenarios, atendiendo las problemáticas ambientales de contexto.

Generar procesos de investigación en EA en todos los niveles - proyección a problemas ambientales con acompañamiento - SINA.

Propiciar la participación de los gremios y sector privado en actividades de EA - Construcción de cultura ciudadana.

Fortalecer la dimensión ambiental para avanzar hacia modelos de desarrollo que incorporen la sostenibilidad natural y social, reconociendo la diversidad cultural.

ESTRATEGIAS DE LA PNEA



ESTRATEGIAS DE LA PNEA

6

Fortalecimiento del Sistema Ambiental SINA

7

Promoción de la etnoeducación en la educación ambiental.

Cosmovisión de las comunidades

8

Impulso a la incorporación de la perspectiva de género en la educación ambiental.

9

Promoción y fortalecimiento del servicio militar ambiental

10% Jóvenes

10

Acompañamiento a los procesos de la educación ambiental para la prevención y gestión del riesgo.

Cuerpo de bomberos, Defensa Civil y todos los organismos para la prevención



DIRECTIVA No. 001

DE: PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES DE CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y AUTORIDADES AMBIENTALES URBANAS

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SU INCORPORACIÓN EFECTIVA EN EL DESARROLLO TERRITORIAL

FECHA: 25 FEB 2013

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

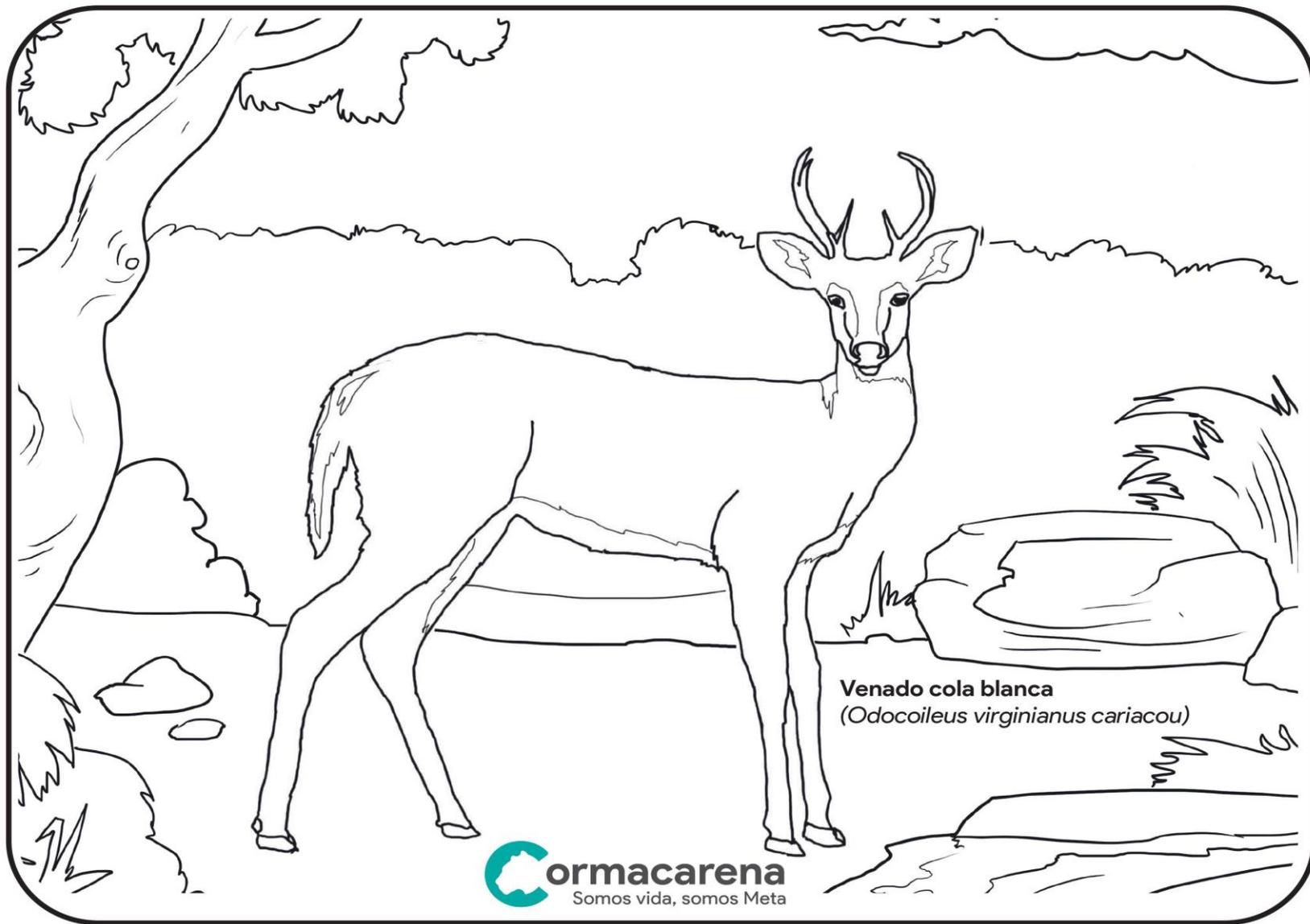
CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 277 de la Constitución Política, corresponde a la Procuraduría General de la Nación vigilar el cumplimiento de la Constitución y las leyes; defender los intereses colectivos, en especial, el ambiente; velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas; vigilar la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular; adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. En ese contexto, la Política Nacional de Educación Ambiental está contemplada en el ordenamiento jurídico¹ como un proceso dinámico y

Plantillas para colorear para niños y niñas de primaria.





Venado cola blanca
(*Odocoileus virginianus cariacou*)



Colibrí
(Trochilidae)

Cámaras trampa

“Sólo se conserva lo que se valora, y solo se valora lo que se conoce”



Gracias

